



Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2008 - 05

2008 APR 22 AM 9:18

SECRETARIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

**PARA OTORGAR UN AUMENTO DE SUELDO A LOS EMPLEADOS
ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

ARTÍCULO I.- BASE LEGAL.-

Se promulga esta Orden Administrativa según lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; en la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que autoriza a la Cámara de Representantes a adoptar sus propias normas de gobierno interno y de administración; y en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO II.- PROPÓSITO.-

Se otorga un aumento de sueldo de cien (100) dólares mensuales para todo el personal trabajando a tiempo completo en la Cámara de Representantes efectivo el 1 de abril de 2008. Los empleados a jornada parcial recibirán el aumento de forma proporcional. El aumento otorgado estará condicionado a que se cumplan los siguientes criterios:

- a.- El aumento se otorgará a todos los empleados activos al 31 de enero de 2008;
- b.- Que no hayan recibido aumento durante los últimos tres (3) meses, o sea, del 1 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008.
- c.- Si el aumento concedido durante los últimos tres (3) meses fuese menor a los cien (100) dólares, se le otorgará un aumento equivalente a la diferencia.

d.- Aquellos empleados vinculados al servicio, pero que no estén activos al 1 de abril de 2008, se les otorgará el aumento efectivo a la fecha en que se reintegren al servicio.

ARTÍCULO IV. - VIGENCIA.-

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación pero sus efectos se retrotraerán al 1 de abril de 2008.

APROBADA:

22 de abril de 2008



HON. JOSÉ F. APONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE